



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001761
FOLIO TRÁMITE: 171,335

FECHA EXPEDICIÓN 16-mayo-2018

NOMBRE: VELAZQUEZ VELAZQUEZ JOSE ELIAS
UBICACIÓN: MARTIRES DE CANANEA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3102 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMFARADOS: 105

IMPORTE: \$2,205.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p
MARTES	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:18 p	A:	11:59:18 p						

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Elias Velazquez V.
ACEPTO
VELAZQUEZ VELAZQUEZ JOSE ELIAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al porpeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonar ruidos de la dar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]